



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del R.D. Legislativo 2/2004, que aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2020 dentro del presupuesto vigente, por acuerdo de esta Corporación de fecha 14 de agosto de 2020, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, es el siguiente:

##### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00
6.	Inversiones	188.500,00
	Subtotal	198.500,00

##### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.000,00
6.	Inversiones	238.510,00
	Subtotal	282.510,00
	Total	481.010,00

La financiación de estos suplementos de créditos y créditos extraordinarios, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace con cargo a los siguientes recursos:

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2	Bajas en partidas de gastos corrientes y de servicios	109.000,00
4	Baja en partida de transferencias	50.000,00
6	Baja en partida de inversiones	40.000,00
8	Remanentes líquidos Tesorería para créditos extraordinarios	282.010,00
	Total	481.010,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Lerma, a 19 de octubre de 2020.

La alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Isabel Sancho Castejón